

En virtud de las ptes. que se le notan a talib. al Sr.
Juan Baptista Musis, por que corrán por su cuenta los salos
desde la ora. Viniere a su noticia, e la libranza y tome razon
el Contador, y en quanto a los Salarios que han de haver Juan
de Arce. Lo dize con los Señores Don Diego Vinuega, y
Joseph Blanquate

- El Sr. D. Juan Muñoz. lo que el Sr. Francisco Alvarez
- ya justa la cuenta el Sr. Francisco Alvarez
- El Sr. D. Diego Castañeda. lo mismo. El Sr. D. Juan Muñoz
- El Sr. Miguel Lizo. lo mismo
- El Sr. Don Diego Espin. lo que el Sr. D. Juan Muñoz
- El Sr. Juan Carlos Sacon. lo mismo. y que esta libranza se en-
tenda por cuenta de los Cavalleros que diuirtieron de din
Lo año. porque fue la condenacion pues su intento agora no es
mas de escusar las costas y salarios que se han causado
- El Sr. Joseph Blanquate. lo que el Sr. D. Vinuega se
lijano. que es Cavallero nombrado a justa la cuenta. y lo
montan las costas y salarios causados por el Sr. Juan de
Arce y lo que montaran desde luego la libra en los propios de la Ciudad
y en esta conform. se despa che libranza y no de otra manera
- El Sr. D. Alonso Laramonte. lo que el Sr. D. Vinuega
- El Sr. D. B^{ma} Segado. lo que el Sr. Juan Carlos Sacon
- El Sr. Miguel Gonzalez. lo que el Sr. Juan Alvarez
- El Sr. Juan de Torca. lo que el Sr. Juan Carlos Sacon

Alto

El Sr. Alcalde. se conforma con la m. parte. que libra y
las dhas de ciento y quarenta mil mrs. del principal de dhes
Comisiones. de esta cantidad se despa che libranza en forma sobre
el Sr. Juan Musis en materia de quarenta y cinco = y en
alos salarios de Sr. de Arce lo ajuste el Sr. Juan Alvarez
y que tanto para este Causido se amittado muchos y no lo d
y Causido. Declara el Sr. Alcalde. que los Causidos que se han
ter. que son comprendidos en dhas libranza y se subiran
hallados y es =

